



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE  
DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se celebra Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D<sup>a</sup> Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) se incorpora a la Sesión, y Dña. María López Canales (PP) la abandona, durante la celebración de la misma, habiéndolo ya manifestado previamente.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 2 de Diciembre de 2019, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea objeción alguna y el Pleno del Ayuntamiento la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ALCALDÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**2º.- IMPOSICIÓN DE BANDA A LA ALCALDESA DE VALAREÑA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión celebrada en Bardenas, el 14 de mayo de 2009, acordó conceder a los Alcaldes de los Pueblos de Bardenas, el Bayo, Pinsoro, Sabinar, Santa Anastasia, Valareña, Farasdues y Rivas y del Barrio de La Llana, la banda distintiva del cargo que ostentan, para su uso protocolario con carácter permanente, aprobando asimismo su modelo y características.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 2 de diciembre de 2019, aprobó la propuesta de designación de la Alcaldesa y Vocal de las Junta Vecinal de Valareña, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Juntas Vecinales y de Distrito, recayendo la Alcaldía en Dña. Raquel García Andrés.

Por Decretos de Alcaldía, de fecha 16 de diciembre de 2019, se hizo efectiva dicha designación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se procede a llamar, a DÑA. RAQUEL GARCÍA ANDRÉS y la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros le impone la banda distintiva del cargo que ostenta.

Seguidamente La Señora Alcaldesa dirige unas palabras de saludo y felicitación a la nueva Alcaldesa del Pueblo de Valareña.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO PROFESIONAL DE VARIOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.**

A petición de la Señora Alcaldesa el Secretario da lectura del dictamen de concesión de medallas al mérito profesional a varios miembros de la policía local or servicios destacados.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, felicita a los miembros de la policía local que han sido objeto del galardón y extendiendo su felicitación y apoyo a todo el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros para el que pide la dotación de los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para el desarrollo de su trabajo en las mejoras condiciones, lo que repercutirá en la seguridad de los vecinos.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por providencia de Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2019, se acordó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla al mérito profesional a tres funcionarios de la policía local, por los servicios prestados en relación con el esclarecimiento de determinados hechos delictivos que crearon alarma social en la localidad y la detención de sus autores.

El Intendente Jefe de la Policía Local, en fecha 16 de octubre de 2019, emitió informe en el que se hizo constar lo siguiente:

*“Durante las últimas semanas es de público conocimiento que Ejea de los Caballeros se ha visto afectado de un elevado número de robos con fuerza en diferentes establecimientos comerciales y locales.*

*Los citados actos han causado alarma social, especialmente a través de las redes sociales.*

*Por esta Jefatura del Cuerpo se desconoce el número exacto de robos denunciados puesto que la competencia de recepción de denuncias e investigación de los hechos corresponde al Cuerpo de la Guardia Civil, pero de las intervenciones y requerimientos a esta Policía Local se determina un elevado número de ellos.*

*No obstante y sin perjuicio de la comunicación de la situación descrita por esta Jefatura ante los superiores jerárquicos y la adopción de medidas por la Guardia Civil, esta Policía Local, todos los funcionarios en su conjunto y especialmente el servicio nocturno, integrado por los Policías D. Javier Pérez Betés, D. Andrés Aznárez Florián y D. Santiago Simón Lahoz, implementaron las actuaciones, vigilancias y seguimientos tendentes, durante la última semana en coordinación con Guardia Civil, a la detención del autor o autores de los hechos.*

*Todo lo anterior culminó en la madrugada del día 14 de abril de 2019 cuando los funcionarios relacionados procedieron a la detención de una persona como autor de un robo con fuerza en un establecimiento hostelero de la localidad. Dicho autor es el principal sospechoso de los robos con fuerza acaecidos en la localidad en las últimas semanas y por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros en funciones de guardia se decretó su ingreso en prisión provisional.*

*El que suscribe considera que los resultados de la detención practicada y el ingreso en prisión provisional del detenido se incardinan en que habida cuenta de los resultados obtenidos, estos son especialmente relevantes para la confianza de la sociedad Ejeana en la respuesta de la Policía Local y la especial implicación de la misma en la seguridad ciudadana del municipio.*



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*Por todo lo expuesto y considerando plenamente acreedora la actuación y sus resultados, así como en la profesionalidad y el cumplimiento del deber desplegados tanto en su ejecución como en la consecución de resultados y elevación de la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen, por lo que se realiza la presente propuesta de incoación del oportuno expediente para justificar y consignar los méritos antedichos.”*

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros define en su artículo 37 los servicios destacados. En el artículo 38 enumera las clases de recompensas y condecoraciones existentes para reconocer dichos servicios. Finalmente, el art 40 regula la concesión de la medalla al mérito profesional

El otorgamiento de la medalla al mérito profesional es competencia del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Concurriendo en este caso las circunstancias para el otorgamiento de dicha medalla a los funcionarios mencionados en el informe del Intendente-Jefe de la Policía Local.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Innovación, Recursos humanos, Administración electrónica y Municipio Inteligente, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder la Medalla al mérito profesional, por los motivos expuestos en el informe elaborado por el Intendente-Jefe de la Policía Local y trasladados a la parte expositiva de la presente propuesta, a los siguiente miembros del Cuerpo de la Policía Local:

- Policía Local, NIP 509537, JAVIER PEREZ BETES
- Policía Local, NIP 509539, ANDRÉS AZNAREZ FLORIÁN
- Policía Local, NIP 509541, SANTIAGO SIMÓN LAHOZ

SEGUNDO.- Hacer entrega de dichas medallas en el mismo acto a los Policías locales indicados en el punto anterior.

**4.- IMPOSICIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO PROFESIONAL, AÑOS 2018 Y 2019, A VARIOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se procede a la imposición de medallas a los siguientes miembros de la Policía Local por los motivos que se indican:

Imposición a la medalla al mérito policial por servicios destacados:

- Policía Local, NIP 509537, JAVIER PEREZ BETES
- Policía Local, NIP 509539, ANDRÉS AZNAREZ FLORIÁN
- Policía Local, NIP 509541, SANTIAGO SIMÓN LAHOZ

Imposición a la medalla al mérito policial por veinticinco años de servicio:

- Policía Local, NIP 509522, EDUARDO SUÑÉN CASAMAYOR

**5º.- ENTREGA DE PLACAS A JUBILADOS, AÑOS 2018 Y 2019**

Se entregan placas al siguiente personal jubilado del Ayuntamiento en los años 2018 y 2019: D. Carlos Arbués Gallego; Dña. María Luz Gallego Torralba; D. José Laplaza García; D. Jaime Martínez Royo; D. Rafael Montañés Benavente; D. Juan Antonio Pérez Cuesta y D. Carlos Romeo Giménez.

Seguidamente la Señora Alcaldesa se dirige a los galardonados. En primer lugar a los miembros de la policía local que han sido premiados, haciéndolo extensivo a todo el cuerpo de la policía local y en el que destaca los principios de lealtad institucional y honorabilidad que han de presidir su quehacer diario. Después se dirige a los jubilados, agradeciéndoles la dedicación al Ayuntamiento durante tantos años y deseándoles disfruten en el futuro del merecido descanso.

**INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA Y MUNICIPIO INTELIGENTE**

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL NORMATIVO  
DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL  
EJERCICIO 2020.**

Dña. Laura Casas Delgado, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, explica brevemente el contenido del Dictamen.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, anuncia la abstención de su Grupo por considerar que, dada la experiencia de años precedentes, el Plan Anual Normativo carece del debido rigor pues una cosa es lo que figura en el mismo y otra lo que realmente se hace. Sirva de ejemplo la Modificación de la Ordenanza de Peñas que ya se contemplaba el añosa pasado y, sin embargo, no llegó a plantearse.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 14 de noviembre de 2019, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, una vez consultadas las áreas y servicios municipales, se ha elaborado el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2020.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter supletorio.
- El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Innovación, Recursos humanos, Administración electrónica y Municipio Inteligente, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la anualidad de 2020, que se adjunta como anexo al presente acuerdo, redactado a propuesta de las áreas y servicios municipales.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento (<https://www.aytoejea.es>) con el fin de que este a disposición de los interesados.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN AL INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE COMPATIBILIDAD EN EL EJERCICIO DE PROFESOR DE LA UNED.**

Dña. Laura Casas, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, explica brevemente el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de septiembre de 2019, se formuló solicitud por D. Oscar Antonio Muñoz Tabernero, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con la autorización de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público de Profesor Tutor Sustituto de la UNED. A dicha solicitud acompaña certificación del Centro Asociado a la UNED en Tudela (entidad pública), al que se adscribe el segundo puesto, referente a categoría profesional, duración, tipo de jornada y retribución.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, se ha emitido por Secretaría General, informe relativo a la Legislación aplicable y al procedimiento a seguir.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, se ha formulado informe por parte de la Sra. Jefa del Servicio de RR.HH. de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada, con el siguiente resultado: Por todo lo expuesto, cabe concluir que respecto a la autorización de compatibilidad solicitada por el funcionario referenciado, se informa favorablemente, remitiéndose a la Secretaría General que formulará informe-propuesta y se trasladará a la Comisión informativa de Innovación, RR.HH, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, para su estudio y propuesta de autorización de compatibilidad, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, el interesado ha presentado escrito en el que no se opone al contenido del informe expedido por Jefatura del Servicio de RR.HH., tal y como consta en el Certificado de Secretaría emitido con fecha 16 de diciembre de 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe favorable de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2019, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, los artículos 50.9 y 70.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, RR.HH, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Autorizar a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1, Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Profesor Tutor sustituto de varias asignaturas del Área de Derecho de la UNED, para el curso académico 2019-2020, con una dedicación total de 75 horas durante el periodo lectivo, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.

**SEGUNDO.** Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3.d) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, proceder a la publicación del presente acuerdo de autorización o reconocimiento de compatibilidad en la Sede Electrónica o Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará al Centro UNED Tudela al que se adscribe la segunda actividad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal.

---

A petición de la Señora Alcaldesa y con el acuerdo de todos los Grupos se decide debatir conjuntamente los puntos del Orden del Día 8º a 12º, ambos inclusive, sin perjuicio de su votación por separado.

Interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que su Grupo apoyará todas las propuestas de otorgamiento medallas y título de hijo predilecto por estar plenamente justificadas. Glosa todas ellas si bien se detiene, más específicamente, en destacar los méritos que concurren en la persona de Javier Lambán Montañés para hacerse merecedor del título de hijo predilecto de la Villa de Ejea de los Caballeros. Cree que en estos temas hay que dejar a un lado las diferencias políticas y valorar objetivamente los méritos que concurren.

Hace uso de la palabra, a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su conformidad a las propuestas de otorgamiento de las medallas de oro a las personas y entidades propuestas aunque discrepa de las formas utilizadas ya que se enteraron a través de la radio de las propuestas del Equipo de Gobierno. Sin embargo, respecto al otorgamiento del título de Hijo Predilecto a Javier Lambán, cree que, pese a los méritos que acumula y que pueden hacerle merecedor de este título, no es el momento para su concesión cuando todavía se halla en primera línea de la actividad política. Cree que se debería haber esperado por lo que se abstendrán en este punto.

Seguidamente toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal ASIEJEA. A su juicio el proceso de otorgamiento de medallas debería haberse llevado a cabo de otro modo para conseguir un mayor consenso de los Grupos Políticos y de la ciudadanía. Su Grupo no ha hecho ninguna propuesta por discrepar del método. Entiende los méritos que avalan a los propuestos para las medallas de oro pero considera inoportuno el otorgamiento del título de hijo predilecto a D. Javier Lambán Montañés. Cree que no es procedente y ni entendible. Más allá de los méritos que ha podido acumular en su actividad, cree que son similares a los de otros ciudadanos de Ejea de los Caballeros que en su actividad profesional han alcanzado niveles similares. Para su Grupo, en este momento, pesan más los deméritos que los méritos por lo que, en este punto concreto votarán en contra.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Comienza destacando los méritos profesionales que avalan a la persona propuesta por su Grupo para el otorgamiento de la Medalla de Oro, D. Lorenzo Cortés Concha. Méritos no sólo en el campo de la actividad musical sino también en el de la gestión empresarial, que quiere poner en valor. Destaca también los méritos del resto de personas y entidades propuestas para la medalla de oro. En cuanto al otorgamiento del título de hijo predilecto a D. Javier Lambán Montañés, cree que el hecho de que se haya suscitado debate demuestra que, probablemente, no era todavía el momento adecuado. No obstante su Grupo, en este asunto como en tantos otros, prefiere ponerse el traje institucional para apreciar los méritos que concurren en la persona más allá de las discrepancias políticas, que son importantes, y apoyar la propuesta. Ello sin perjuicio de considerar que habría sido más adecuado esperar.

Interviene seguidamente la Señora Alcaldesa. Comienza diciendo que desde 1991 y hasta 2015, el otorgamiento de las medallas partía de una propuesta de la Alcaldía que no se consensuaba con el resto de Grupos. Fue en el año 2015, siendo ya Alcaldesa, cuando decidió abrir la posibilidad de hacer propuestas a todos los Grupos Políticos representados en la Corporación. No es justo, por tanto, hablar de déficit democrático sino todo lo contrario pues los Grupos Municipales representan a toda la ciudadanía. Cree que se han guardado total y absolutamente las formas. Convocó una Junta de Portavoces para iniciar el proceso y se dio tiempo suficiente a los Grupos para que realizasen propuestas. Considera que los reconocimientos hay que hacerlos en vida y entiende que todas las personas y entidades propuestas para el otorgamiento de medalla o título de hijo adoptivo acreditan sobrados merecimientos para ello. Hace un repaso de cada uno de ellos destacando dichos méritos. En consecuencia, su Grupo votará a favor de todos ellos.

Se produce un segundo turno de intervenciones en la que los intervinientes reiteran sus posiciones iniciales y responden a los argumentos desgranados por unos y otros.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS A D.JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS.**

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP y CS), dos en contra (ASIEJEA) y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2019, a propuesta de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Villa de Ejea de los Caballeros, a D. Javier Lambán Montañés.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Instructora del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que destaca los aspectos que concurren en la persona cuya distinción se propone y que le hacen acreedor de tal distinción.

Sometido el mencionado expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente., ésta, considerando acreditados los méritos para que se conceda la Medalla y Título indicado de la Villa de Ejea de los Caballeros a D. Javier Lambán Montañés, en virtud de lo establecido en los Reglamentos para la Concesión de las Medallas y de los títulos de hijo predilecto, hijo adoptivo, hijo meritísimo y Concejal honorario de la Villa de Ejea de los Caballeros, propone al pleno que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. Javier Lambán Montañés el título de Hijo Predilecto de la Villa de Ejea de los Caballeros, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por la Instructora del Expediente.

SEGUNDO.- La entrega de los mismos se realizará, con motivo de la festividad del voto, el próximo mes de enero, en acto solemne.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS A D.ALBERTO SORO ALVÁREZ.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2019, a propuesta de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, a D. Alberto Soro Alvarez.

La Instructora del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que destaca los aspectos que concurren en la persona cuya distinción se propone y que le hacen acreedor de tal distinción.

Sometido el mencionado expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, ésta, considerando acreditados los meritos para que se conceda la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros a D. Alberto Soro Alvarez, en virtud de lo establecido en los Reglamentos para la Concesión de las



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Medallas y de los títulos de hijo predilecto, hijo adoptivo, hijo meritísimo y Concejal honorario de la Villa de Ejea de los Caballeros, propone al pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. Alberto Soro Alvarez la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por la Instructora del Expediente.

SEGUNDO.- La entrega de dicha medalla se realizará, con motivo de la festividad del voto, el próximo mes de enero, en acto solemne.

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS A D. LORENZO CORTÉS CONCHA.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2019, a propuesta de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, a D. Lorenzo Cortés Concha.

La Instructora del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que destaca los aspectos que concurren en la persona cuya distinción se propone y que le hacen acreedor de tal distinción.

Sometido el mencionado expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, ésta, considerando acreditados los méritos para que se conceda la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros a D. Lorenzo Cortés Concha, en virtud de lo establecido en los Reglamentos para la Concesión de las Medallas y de los títulos de hijo predilecto, hijo adoptivo, hijo meritísimo y Concejal honorario de la Villa de Ejea de los Caballeros, propone al pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. Lorenzo Cortés Concha la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por la Instructora del Expediente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- La entrega de dicha medalla se realizará, con motivo de la festividad del voto, el próximo mes de enero, en acto solemne.

**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL COLEGIO RURAL AGRUPADO “LUIS BUÑUEL”.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2019, a propuesta de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros al Colegio Rural Agrupado Luis Buñuel.

La Instructora del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que destaca los aspectos que concurren en la Entidad cuya distinción se propone y que le hacen acreedor de tal distinción.

Sometido el mencionado expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, ésta, considerando acreditados los méritos para que se conceda la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros al Colegio Rural Agrupado Luis Buñuel, en virtud de lo establecido en los Reglamentos para la Concesión de las Medallas y de los títulos de hijo predilecto, hijo adoptivo, hijo meritisimo y Concejal honorario de la Villa de Ejea de los Caballeros, propone al pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder al Colegio Rural Agrupado Luis Buñuel la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por la Instructora del Expediente.

SEGUNDO.- La entrega de dicha medalla se realizará, con motivo de la festividad del voto, el próximo mes de enero, en acto solemne.

**12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS A LA ASOCIACIÓN DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2019, a propuesta de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros a la Asociación de Cofradías de la Semana Santa de Ejea de los Caballeros.

La Instructora del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que destaca los aspectos que concurren en la Entidad cuya distinción se propone y que le hacen acreedor de tal distinción.

Sometido el mencionado expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, ésta, considerando acreditados los méritos para que se conceda la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros la Asociación de Cofradías de la Semana Santa de Ejea de los Caballeros, en virtud de lo establecido en los Reglamentos para la Concesión de las Medallas y de los títulos de hijo predilecto, hijo adoptivo, hijo meritísimo y Concejal honorario de la Villa de Ejea de los Caballeros, propone al pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la Asociación de Cofradías de la Semana Santa de Ejea de los Caballeros la medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por la Instructora del Expediente.

**SEGUNDO.-** La entrega de dicha medalla se realizará, con motivo de la festividad del voto, el próximo mes de enero, en acto solemne.

---

A petición de la Señora Alcaldesa y con el acuerdo de todos los Grupos se decide debatir conjuntamente los puntos del Orden del Día 13º a 14º, ambos inclusive, sin perjuicio de su votación por separado.

Dña. Laura Casas Delgado, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, explica brevemente el contenido de ambos Dictámenes. Indica que, por error, en el documento del Catálogo la Brigada Municipal de Servicios figura adscrita al Área de Urbanismo e Infraestructuras cuando debe estarlo a la de Alcaldía y Servicios Públicos por lo que se corregirá en tal sentido.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En este momento Dña. María Angeles Salafranca Cativiela (PP) se incorpora a la Sesión.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Muestra su apoyo tanto a la plantilla como al Catálogo. Cree que son documento bien elaborados, que disponen de información completa. Hay que tender a la reducción de la temporalidad y parece que se está en ello. Está convencido de que ese proceso de estabilización y consolidación del empleo se realizará atendiendo y respetando los principios de libre concurrencia, mérito y capacidad. Pregunta por qué se refleja en plantilla una plaza de Integrador Social como personal laboral temporal. Considera que con las plazas temporales se corre el riesgo de que se perpetúen en el tiempo y al final las personas contratadas se conviertan en indefinidas.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Plantea algunas preguntas relacionadas con determinadas partidas presupuestarias relativas a la plantilla que suponen cambios significativos respecto al ejercicio anterior, en materia de productividad y de seguridad social. También pide explicaciones sobre las plazas temporales de trabajador social e integrador social. De forma más genérica recuerda al Ayuntamiento los problemas pendientes de soluciones en materia de personal aunque aprecia una cierta voluntad de ir afrontándolos que espera se concrete. En el catálogo se observa la lacra de la temporalidad, que supera el 30%. Hay que avanzar hacia el objetivo de 8%. Es cierto que hay una oferta de empleo público en marcha y que se está en pleno proceso de oposición para cubrir cuatro plazas de policía local, lo que aliviará las carencias. Pide un esfuerzo para finalizar la Valoración de Puestos de Trabajo y se ofrece para hacer aportaciones a la misma. Finaliza diciendo que hay que avanzar hacia la estabilización porque redundará en beneficio de Todos.

Interviene seguidamente Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Destaca la importancia de contar con una Valoración de Puestos de Trabajo y con la estabilización de la plantilla, que son los problemas más acuciantes del Ayuntamiento en materia de personal. Tuvieron buenas percepciones en la última Comisión Informativa pero hay que pasar de las palabras a los hechos. Por esos hoy por hoy no pueden votar a favor de la Plantilla y el Catálogo que se trae a la consideración del pleno. En el futuro, si se concreta esa buena disposición, su Grupo estará encantado de votar a favor.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Su Grupo no aprecia modificaciones de calado respecto a los documentos que se presentaron en años anteriores y, en consecuencia, votarán en contra, como ya hicieron entonces, por los mismos motivos. A su juicio el catálogo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

carece de transparencia en cuanto a la distribución de los complementos entre los trabajadores y ello es debido básicamente a que se carece de una Valoración de Puestos de Trabajo. Discrepa de la forma de aplicación del incremento 0,3% (al existir superávit) presupuestario, recientemente aprobado por el Ayuntamiento para un colectivo específico de trabajadores. Sigue sin afrontarse, al menos de momento no tiene reflejo en Plantilla y Catálogo, la problemática de la interinidad y de las plazas vacantes. Votarán en contra.

Interviene a continuación Dña. Laura Casas Delgado, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente. Expone brevemente el contenido del Dictamen. Explica el motivo de la contratación temporal de un Integrador Social que se procurará que se convierta en fija en el futuro, así como la creación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples para el Barrio de Las Eras. Comenta las plazas existentes de Trabajador Social y explica que tanto las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019 como la que se aprobará en 2020, afrontan de forma importante la estabilización y consolidación del empleo temporal, por lo que espera que en los próximos años se produzca una sustancial reducción de la temporalidad que nos aproxime al porcentaje deseable del 8%. Tenemos sobre la mesa dos asuntos importantes: el Pacto-Convenio y la Valoración de Puestos de Trabajo. Son temas siempre complicados de afrontar pero espera poder hacerlo satisfactoriamente. El incremento del 0,3%, de acuerdo con el informe de los servicios técnicos, no debía aplicarse de forma generalizada. En cuanto al pago de los complementos, no es algo arbitrario sino que se basa en informes de las jefaturas de las distintas Áreas.

Se produce un segundo turno de intervenciones en la que los intervinientes reiteran sus posiciones iniciales y responden a los argumentos desgranados por unos y otros.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2020.**

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE y CS), cinco en contra (PP y ASIEJEA), y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual de la Entidad Local y de la sociedad municipal "SOCIEDAD DE FOMENTO EJEA, S.A."



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La plantilla de personal para el ejercicio de 2020 contiene las siguientes modificaciones con respecto a la del año 2019:

**MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA  
PARA EL EJERCICIO 2020**

**1.- ALTAS (Creación de plazas).**

**Nº DE PLAZAS**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES 1

AUXILIAR ARCHIVO, BIBLIOTECA Y CENTRO CIVICO 1

**PERSONAL LABORAL FIJO**

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES 1

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

INTEGRADOR SOCIAL 1

OPERARIO DE DEPORTES 1

**2.- BAJAS (Amortización de plazas).**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

OFICIAL CONDUCTOR 1

AUXILIAR ESCUELA DE MÚSICA 1

**PERSONAL LABORAL FIJO**

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO 1

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TRABAJADOR SOCIAL	1
TECNICO AUXILIAR JUVENTUD	1

Dado que, según el artículo 37.1.c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 64.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) estipula que el comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora de personal funcionario en reuniones de fechas 4 y 10 de diciembre de 2019 y de la Comisión Negociadora del personal laboral en reuniones celebradas los días 4 y 10 de diciembre de 2019.

La propuesta de la presente plantilla es aprobada con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y del representante de la sección sindical U.G.T. en dicha Comisión Negociadora del personal laboral de fecha 10 de diciembre de 2019.

La propuesta de la presente plantilla obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de los representantes de las secciones sindicales U.G.T, C.S.I.F y CC.OO. en dicha Mesa Negociadora del personal funcionario de fecha 10 de diciembre de 2019.

Informados la Junta de Personal y el Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto y del Convenio, suscritos por el personal funcionario y laboral, respectivamente, y Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes y 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente y artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual de la Entidad Local y de la sociedad municipal "SOCIEDAD DE FOMENTO EJEA, S.A."

**SEGUNDO:** Someter a información pública el expediente, junto con el del Presupuesto municipal de 2020, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Publicar de forma íntegra la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobada definitivamente, junto con el resumen del presupuesto.

**CUARTO:** Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, junto con el Presupuesto.

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2020.**

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE y CS), cinco en contra (PP y ASIEJEA), y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Examinado el Expediente de catálogo de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2020.

Tramitado éste de forma paralela con el de la plantilla de personal de la Entidad para el mismo ejercicio, cuyo contenido determina el del catálogo de puestos de trabajo del personal.

Dado que, según el artículo 37.1.b) y c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Administración, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) estipula que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario y, en su caso, los complementos salariales. Por lo tanto, en relación con todo el personal que desempeñe sus servicios en régimen laboral en la entidad, para determinar el incremento aplicable se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora de personal funcionarios en reuniones de fechas 4 y 10 de diciembre de 2019 y de la Comisión Negociadora del personal laboral en reuniones celebradas los días 4 y 10 de diciembre de 2019.

La propuesta del presente catálogo es aprobada con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y del representante de la sección sindical U.G.T. en dicha Comisión Negociadora del personal laboral de fecha 10 de diciembre de 2019.

La propuesta del presente catálogo obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de los representantes de las secciones sindicales U.G.T, C.S.I.F y CC.OO. en dicha Mesa Negociadora del personal funcionario de fecha 10 de diciembre de 2019.

Informados la Junta de Personal y el Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto y del Convenio, suscritos por el personal funcionario y laboral, respectivamente, y Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, 31 y siguientes, 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los artículos 3 y siguientes del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y artículo 22.2.i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2020, que consta en el expediente con la corrección indicada en el sentido de que la Brigada Municipal de Servicios figurará adscrita al Área de Alcaldía y Servicios Públicos.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con el del Presupuesto municipal de 2020, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar de forma íntegra el catálogo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobado definitivamente, junto con el resumen del presupuesto.

CUARTO: Remitir copia del catálogo de puestos de trabajo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, junto con el Presupuesto.

**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS,  
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y  
LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

**15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS  
CABALLEROS PARA EL EJERCICIO 2020.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica de forma exhaustiva los aspectos fundamentales del Presupuesto que, en algunos aspectos, afirma, se ven condicionados por la todavía no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma. Dice que se trata de unos presupuestos elaborados de forma transversal y participativa y desde un criterio de prudencia. Equilibrado en ingresos y gastos, asciende a 18.397.957,62 €. El de SOFEJEA asciende a 216.569,62 €. Aunque condicionados por el cumplimiento de la



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

normativa en materia presupuestaria, muy restrictiva, se han intentado defender las líneas programáticas. A continuación repasa de forma detallada los capítulos de ingresos y gastos, deteniéndose especialmente en el capítulo de inversiones.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Comienza diciendo que los gastos de personal ascienden al 36%; y los gastos corrientes y de bienes y servicios, capítulo con el que realmente se hace política, al 35%; para inversiones queda un 19%. Ciertamente, el margen de maniobra no es muy amplio. A la vista de la evolución presupuestaria de los años precedentes, las modificaciones de crédito que se realizarán a lo largo del ejercicio elevarán el presupuesto a los 22 millones aproximadamente. En el debate de las Ordenanzas Fiscales su grupo propuso una disminución de los ingresos de 350.000,00 €, incidiendo en la supresión de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y en la reducción del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Obviamente, en el caso de disminuir los ingresos habría que disminuir también los gastos, a fin de equilibrar el Presupuesto. Para ello propondría disminuir los gastos en festejos y en cultura, donde se gasta 1.100.000,00 € y 400.000,00 €, respectivamente, que le parece excesivo. Respecto a las inversiones previstas en el Presupuesto, coincide con algunas y con otras no. Insiste en que liquidando, como se viene haciendo, con 1.800.000,00 € de superávit, hay margen para disminuir los ingresos rebajando la carga tributaria que pesa sobre los ciudadanos. (En este momento abandona la Sesión Dña. María López Canales). Continúa el interviniente diciendo que su Grupo ha venido a trabajar y a aportar cosas por lo que pasa a realizar una serie de propuestas que, en función del nivel de aceptación que obtengan las mismas por parte del Equipo de Gobierno, puede suponer que su voto final sea de abstención, una abstención positiva, en lugar de su voto en contra. En ese sentido propone ampliar las partidas destinadas al fomento de la actividad económica y de apoyo a autónomos, que pasarían de 80.000,00 a 150.000,00 € y de 3.000,00 a 10.000,00 €, respectivamente. En materia medioambiental, propone varias medidas: la elaboración de un estudio riguroso para pasar del uso del gas-oil y gas a la biomasa en los edificios municipales y de mejora de la eficiencia energética, buscando la reducción del consumo del gas y también de la electricidad; una política más decidida en materia de repoblación forestal, terreno en el que tenemos mucho margen, para lo que propone acciones en la Marcuera. En otro orden de cosas plantea: la inclusión de una partida para asesoramiento jurídico gratuito a vecinos con vivienda ocupada ilegalmente; la reforma del Campo de fútbol de Rivas, que se halla en muy mal estado, la adecuación del parking de autocaravanas en Valareña, a las puertas del Parque Natural de las Bardenas Reales. Finalmente, propone la creación de una línea de ayudas, por importe de 50.000,00 €, para instalación de ascensores en edificios con especial dificultad estructural y una antigüedad de al menos 50 años, para complementar la línea del Gobierno de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Comienza agradeciendo la predisposición tanto de la Señora Alcaldesa como de la Sra. Sauras para explicar el contenido del documento presupuestario y para recibir aportaciones. Entrando en el contenido del Presupuesto plantea diversas preguntas sobre partidas concretas por diferir sustancialmente de las del Presupuesto del ejercicio anterior como es el caso de las retribuciones a cargos electos, que sufre un importante incremento cuando, teóricamente, no debería. Observa la eliminación de alguna línea de ayudas en materia de Acción Social que, si bien puede haberse subsumido dentro de otras partidas, el importe global podría llegar a resultar escaso. La Partida destinada al Plan Estratégico de subvenciones parece que ahora se denomina “dinamización de Pueblos” y cuenta con unos escasos 17.000,00 €; la partida destinada a cultura y festejos de los Pueblos se incrementa por debajo del IPC. Observa una importante reducción, queda en 5.000,00 €, en la partida destinada a “ayudas a la vivienda habitual”; sin embargo, se contempla una ayuda a la S.D. Ejea de 60.000,00 €. Pregunta si la cantidad de las ayudas destinadas a “solidaridad” alcanza el 0,7% del Presupuesto. Pregunta igualmente a que se refiere concretamente la partida destinada a “regeneración y renovación urbana” cuyo importe asciende a 75.000,00 €. Hace mención a la inversión de renovación del césped artificial del campo de fútbol que le sorprende ya que, cuando se colocó, se dijo que era para toda la vida. Seguidamente plantea cuatro propuestas concretas: 1- Que todos los Pueblos cuenten con un Presupuesto mínimo y justo, que responda a su realidad poblacional, de acuerdo con lo pactado en su día por el PSOE e IU; 2- El estudio de la implantación de un modelo residencial alternativo, tipo Centro de Día, en alguno de los Pueblos; 3- El destino de 500.000,00 €, puede ser a través de Inversiones financieramente sostenibles, para proceder al cambio de los sistemas de calefacción en los edificios de titularidad municipal; 4- La creación de una bolsa municipal de vivienda para alquiler social.

Toma la palabra, a continuación, D. Cruz Diez García, en representación de ASIEJEA. Reconoce que sus votos no son necesarios para sacar adelante el Presupuesto y se teme que aunque realizasen propuestas no se tendrían en cuenta como tampoco se les ha convocado para explicarles el Presupuesto. Pasa a plantear algunas observaciones al documento presupuestario. El Presupuesto que se presenta a la consideración del Pleno es de 18.397.957,62 € pero fácilmente acabará llegando, mediante la técnica de la modificación presupuestaria, a 23 millones. El año pasado el Presupuesto partió de 17,5 millones y a estas fechas las cifras de ingresos ya están en torno a 20 millones. Se pregunta si las continuas modificaciones pueden significar una incorrecta planificación. Dice no tener inconveniente en decir que la gestión económica que se hace es buena pero, sin embargo, no repercute positivamente en el bolsillo de los ciudadanos, lo que se conseguiría bien mediante una congelación de los tributos, bien mediante un incremento de los servicios. Señala que los ingresos previstos por Impuestos directos se incrementan en un 3,3% respecto al Presupuesto del ejercicio anterior. En cuanto a los Impuestos Indirectos, la previsión por recaudación del ICIO se incrementa en un 34%. La recaudación por tasas sufre un incremento de un 8%. Respecto a los gastos, aprecia



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

en personal una fuerte disminución de los gastos de Escuela taller, lo que, supone, se debe a que no está prevista para este año su realización, lo que sería de lamentar. Propone que se habilite una partida específica para impulsar alguna iniciativa de carácter medioambiental que demuestre una cierta actitud ecológica por parte del Ayuntamiento.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. A la vista del documento Presupuestario que se presenta a la consideración del Pleno afirma que, desde luego, no son los Presupuestos de la cuarta ciudad de Aragón, a que se dice aspirar. Es un documento intercambiable con el de cualquier ejercicio anterior. Seguidamente procede evaluar el Presupuesto atendiendo a diversos criterios: ambición, realismo, adaptación a la realidad, propaganda y autobombo o sectarismo, obteniendo pésima calificación en los primeros, a nivel de muy deficiente, y sobresaliente en los últimos. Realiza a continuación una propuesta de incremento de ingresos y gastos por importe global de 738.000,00 € que pasa a desglosar. Entre los ingresos propone incrementos en IBI de urbana, Impuesto de Vehículos, Impuesto de Actividades económicas, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanas y otros. Dichos incrementos no son discrecionales sino que se basan en lo efectivamente recaudado en el año anterior. Dicho incremento de ingresos permitirá el incremento de gastos en: personal, para hacer extensivo a todos los empleados el aumento del 0,3%; acciones de mejora de la empleabilidad; en limpieza viaria aprovechando la nueva licitación; en fomento de la actividad económica; en "Smart city"; y las siguientes inversiones concretas: mejora del acceso rodado mediante la reforma del puente de la Cuesta de la Fuente; renovación de la red de tuberías en Ejea y Pueblos; estudio de implantación de la línea de transporte urbano; mejora de las telecomunicaciones en los Pueblos; construcción de una pista de fútbol "indoor". Propone disminuir las partidas de gastos destinadas a publicidad y propaganda y Memoria Histórica. Su Grupo votará en contra salvo, claro está, que se acepten sus propuestas.

A continuación hace uso de la Palabra la Señora Alcaldesa, que pasa a responder a los planteamientos realizados por los portavoces de los Grupos Políticos. Respecto a las cuestiones planteadas por el Señor Clemente, del Grupo de CS, señala que las modificaciones presupuestarias son tan necesarias como inevitables, desde la incorporación de remanente a las generaciones de créditos que se producen por la percepción de subvenciones, enajenaciones o ingresos no previstos. A fecha de hoy, en el presupuesto de 2019 ya ha habido modificaciones por importe de 2,9 millones. En el tema de las Ordenanzas Fiscales no va a insistir porque ya se debatió suficientemente en su momento. Cree que los festejos populares son importantes y que la ciudadanía tiene derecho a ellos. Respecto a las propuestas realizadas dice lo siguiente: en cuanto al incremento destinado a fomento de la actividad económica, se compromete a que en las bases figure una fórmula que garantice que puedan ser atendidas todas las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos para lo que la partida se vería incrementada en la



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

cuantía que fuese necesaria; en cuanto a una línea de ayudas para los ascensores, recuerda que ya se incrementó la bonificación en el ICIO por este concepto pero no es partidaria de solapar la línea de ayudas del Gobierno de Aragón que está funcionando muy bien; respecto al ahorro energético, se compromete a elaborar el estudio para los edificios municipales y la red de alumbrado público; respecto al asesoramiento jurídico en materia de viviendas ocupadas, dice que desde la Policía Local ya hay un trabajo de seguimiento de estas situaciones que está resultando muy efectivo; en cuanto a la inversión en el Campo de Fútbol de Rivas, está de acuerdo siempre que cuente con el apoyo del Alcalde de ese Pueblo; Lo mismo respecto al parking de autocaravanas de Valareña; en cuanto a la reforestación, se está actuando de forma importante desde la Concejalía en colaboración con el Gobierno de Aragón con el fondo de mejoras de los Montes de Utilidad Pública y, específicamente, en la Marcuera hablarán con el Consejero de Agricultura y Medioambiente para llevar a cabo alguna actuación importante.

Pasa a responder a los planteamientos realizados por la Señora Roldán, del Grupo Municipal de IU. En cuanto a la partida relativa a retribuciones de los cargos electos, dice que la única diferencia retributiva de los concejales es que las retribuciones mensuales se distribuyen en catorce pagas y que hay que añadir a los Alcaldes de los Pueblos. En cuanto a las partidas de Acción Social, no se ha producido disminución alguna, pero se han refundido ayudas dentro del programa socio-sanitario y de convivencia, de hecho el gasto social se incrementa un 4,4% respecto al Presupuesto de 2019. Respecto a las ayudas a la vivienda habitual han disminuido porque no se gastaba la partida pero si fuese necesario su incremento por aumento de las solicitudes no habrá ningún problema porque está dentro de una bolsa de vinculación más amplia. La partida de renovación y regeneración urbana recoge la previsión para el año 2020 de la aportación municipal al programa del ARRU de Ejea de los Caballeros que se trae hoy a la aprobación del Pleno. En cuanto a la renovación del césped artificial del campo de fútbol, éste tiene un período de amortización, como todo, relacionado con su deterioro. En este momento, es obvio que hay que renovarlo dado su deterioro. Espera poder lograr ayuda de otras administraciones para ello, de hecho se ha pedido una subvención al Consejo Superior de Deportes para tal fin. En cuanto a las propuestas realizadas: sobre la garantía de inversiones mínimas en cada Pueblo, que tengan en cuenta la realidad poblacional, dice que las inversiones en los Pueblos se han duplicado respecto a lo que inicialmente se pactó. Se ha entendido, no obstante, que la población no puede ser el único criterio. Está dispuesta a analizar los números. Sobre el tema de la creación de un Centro de Día en Pinsoro, hablarán con el Alcalde de este Pueblo. Hay que estudiarlo seria y rigurosamente y se compromete a hacerlo. Se compromete igualmente a ir acometiendo el cambio de calderas de calefacción en los edificios municipales y a acometer acciones para una mayor eficiencia en el suministro eléctrico. En cuanto a la creación de una bolsa de viviendas de alquiler social, es un tema complicado. Zaragoza, que se ha puesto de ejemplo, dispone de una sociedad municipal de vivienda que se dedica exclusivamente a ello. La gestión es complicada.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En cuanto a la intervención de Señor Diez, en representación de ASIEJEA, comienza diciendo que si no ha participado en las conversaciones sobre el Presupuesto ha sido porque no ha querido pues, como a todos, se le envió un correo electrónico el pasado 11 de diciembre que no ha contestado. Ha tenido nueve días para preparar el debate que quizás no sea mucho tiempo pero es suficiente para poder hacerlo como lo han hecho el resto de portavoces. Reitera que las partidas destinadas a los Servicios Sociales tienen un incremento superior al 4%. Los incrementos de la recaudación no se deben a un aumento de los tributos más allá de lo establecido en las ordenanzas sino al incremento de los sujetos tributarios en los Padrones. En cuanto a los gastos de la Escuela Taller, estos se ajustan a la anualidad. Por lo que se refiere a su propuesta medioambiental le parece demasiado genérica, lo razonable sería que realizase una propuesta concreta para poder analizarla y ver su posible encaje.

Respecto a la intervención del Señor Liso, en representación del PP, dice no tener inconveniente en reconocer que ha hecho un buen trabajo. Observa que ha analizado pormenorizadamente los ingresos pero le recuerda que la liquidación de los ingresos es muy variable y hay que ser muy prudente a la hora de elaborar los Presupuestos puesto que, de lo contrario, corremos el riesgo de pillarnos los dedos. La tasa de abastecimiento de agua se presupuesta como partida ampliable en ingresos y gastos; en cuanto a la zona azul, los ingresos se referían a dos anualidades. No está de acuerdo en que los gastos en publicidad y propaganda sean excesivos, los ciudadanos tienen que conocer las actividades que se organizan pues si las desconocen no pueden participar en las mismas. Explica todas las acciones que contempla la partida Memoria Histórica. El Presupuesto de limpieza viaria va a sufrir un incremento, en la nueva licitación, del doble de que figura en la partida y ello se debe a que el nuevo contrato entrará en vigor en el segundo semestre del año, por eso se contempla sólo la mitad del incremento anual. Se muestra de acuerdo con la inversión de mejora del acceso rodado de la Cuesta de la Fuente, mediante la reforma del puente sobre el Arba, pero se realizará cuando sea posible. Se está acometiendo la renovación de tuberías por fases. El Ayuntamiento cuenta con una memoria que contempla toda la renovación de la red, cuyo importe asciende a un millón de euros. El estudio para el autobús urbano está en marcha con la colaboración de Endesa. En cuanto a la mejora de las telecomunicaciones en los Pueblos se está en ello. De hecho se hizo en los Centros Educativos pero falta en los Consultorios Médicos y éste ha de ser el siguiente paso.

En un segundo turno de intervenciones los Grupos reiteran sus argumentos, respondiendo a las intervenciones del primer turno. D. Francisco Clemente Marqués y Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación de los Grupos Municipales de CS e IU respectivamente, anuncian su abstención, mientras que D. Cruz Diez García y D. Daniel Liso Alastuey, en representación de los Grupos Municipales de ASIEJEA y PP, respectivamente, anuncian el voto en contra.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cuatro en contra (ASIEJEA y PP) y dos abstenciones (CS e IU), adopta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de los artículos 162 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea, formado por la Alcaldesa, nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 18.397.957,62 euros.

Además del Presupuesto de la propia Entidad, se integra los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Sofejea S.A, aprobados por el Consejo de Administración el día 28 de noviembre de 2019

En el citado Presupuesto se contemplan, los créditos necesarios para gastos que permitan el normal funcionamiento de los Servicios, así como las previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, destinándose a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones.

Se une al Presupuesto la documentación a la que hace referencia el art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril: Memoria, Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Anexo de personal, Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto y el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Dando Cumplimiento al artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se ha calculado el límite máximo de gasto no financiero, teniendo en cuenta la estimación de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, que asciende a la cifra de 19.850.801,82 euros

Vistos los informes de la Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y el informe al que alude el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa Especial de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el día 16 de diciembre, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que adopta del siguiente



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, en términos consolidados, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Este límite, que para el ejercicio 2020 asciende a 19.850.801,82 euros. No obstante, este importe podrá modificarse tanto alza como a la baja, en función de los datos definitivos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y de la variación en el importe de los fondos finalistas que se excluyen al calcular la regla de gasto.

**SEGUNDO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, que asciende a 18.397.957,62 euros y los Estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Sofejea S.A. cuyo capital pertenece íntegramente a esta corporación. El resumen por capítulos para el ejercicio 2020 es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS 2020**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEA
	<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>		
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u></b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.617.605,76	119.411,29
2	GASTOS CORRIENTES Y BIENES Y SERVICIOS	6.474.207,29	85.033,33
3	GASTOS FINANCIEROS	26.600,00	125,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.507.726,46	12.000,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<b>14.626.139,51</b>	<b>216.569,62</b>
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>		
6	INVERSIONES REALES	3.612.916,11	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.902,00	
	<i>Operaciones de capital</i>	<b>3.741.818,11</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.367.957,62</b>	<b>216.569,62</b>
	<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>18.397.957,62</b>	<b>216.569,62</b>

**ESTADO DE INGRESOS 2020**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEA
	<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>		
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u></b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.049.589,94	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	202.517,23	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.517.063,94	26.592,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.338.426,64	189.977,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.665.960,07	
	<i>Operaciones corrientes</i>	<b>15.773.557,82</b>	<b>216.569,62</b>
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	161.560,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.432.839,81	
	<i>Operaciones de capital</i>	<b>2.594.399,81</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.367.957,63</b>	<b>216.569,62</b>
	<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>18.397.957,63</b>	<b>216.569,62</b>

**TERCERO.** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como el anexo de Subvenciones Nominativas que forma parte inseparable de las mismas.

**CUARTO.** - Tomar conocimiento del contenido del informe de Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en relación con la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020.

**QUINTO.** - Exponer al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo se iniciará al día siguiente de su publicación.

**SEXTO.** - Este acuerdo se considerará definitivo si no se producen reclamaciones durante el plazo de exposición pública, publicándose en el Boletín



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Oficial de la Provincia resumido por capítulos y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si ésta es posterior a 1 de enero de 2020.

**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2021.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 18 de diciembre de 2017, aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2018-2019. Finalizada su vigencia, de conformidad con lo establecido en su artículo 8, por las distintas Áreas y/o Servicios encargadas de la gestión de dichas subvenciones, se ha elaborado una Memoria en la que se contempla su grado de cumplimiento, su eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, así como sus conclusiones y sugerencias.

A la vista del contenido de dicha Memoria, se ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el período 2020-2021, teniendo éste un carácter estrictamente programático, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención.

Visto el documento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2020-2021, que contempla todas las líneas de subvenciones previstas por este Ayuntamiento para este bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, esta dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2020 y 2021, que contempla todas las líneas de subvenciones previstas por esta Entidad para ese bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021 mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Jefes de las Áreas de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación; Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente; Urbanismo, Infraestructura y Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal

**URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

**17º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica el contenido del Dictamen relativo a la aprobación de la Modificación del Reglamento de la gestión del abastecimiento de agua y de saneamiento, que databa de 1996, para su adaptación tanto a los cambios tecnológicos como a la normativa vigente.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La modificación del Reglamento desarrolla el ámbito del abastecimiento del agua mediante las normas generales, las obligaciones y derechos de la entidad suministradora y los abonados, las instalaciones del abastecimiento, las instalaciones interiores, las acometidas, el control de consumos, las condiciones del suministro de agua, la concesión y contratación del suministro, la regularidad del suministro, las lecturas, consumos y facturaciones, los fraudes en el suministro y el régimen económico. En el ámbito del saneamiento se regularizan las disposiciones generales de los vertidos de aguas, las aguas residuales domésticas e industriales, las prohibiciones y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

limitaciones generales de los vertidos de aguas y el control de efluentes. Se incluye un apartado para las infracciones y sanciones.

El presente Reglamento supone la modificación por actualización y por ampliación, en aquellos ámbitos que no se observaban, del vigente Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Ejea de los Caballeros, a día de hoy con más de 23 años en vigor.

El derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona está reconocido en el artículo 45 de la Constitución Española, atribuyéndose a las Administraciones Públicas, además, la función de velar por una utilización más racional de los recursos naturales y a los ciudadanos el deber de contribuir a su conservación. Uno de los recursos básicos por los que se debe velar es el agua, y hacia su uso racional y hacia su preservación natural, va dirigido este reglamento, lo que implica establecer de la forma más pormenorizada, las normas de gestión y las relaciones entre usuarios y administración.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros detenta la competencia del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua en virtud del art. 25.2 c) y 26.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 42.2 l) y 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en cumplimiento de las competencias asignadas por la legislación vigente relacionada en el informe de Secretaría. En cuanto al vertido, se encuentra regulado en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

El servicio de abastecimiento y vertido se realiza mediante gestión indirecta por adjudicación a empresa privada especialista en la gestión de este servicio, por lo que se establecen relaciones entre ayuntamiento, empresa y abonados o usuarios que debe ser regulada y actualizada.

Visto lo anterior, se hace necesaria la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio del Abastecimiento del Agua, adaptada a las consideraciones jurídicas, y a las necesidades ciudadanas de este municipio.

Vista la potestad reglamentaria prevista para los órganos de gobierno locales en el art. 128 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Habiendo dado publicidad previa, en aplicación del principio de transparencia, mediante el Plan Normativo Municipal del año 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Al amparo de lo establecido en el artículo 139 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, que confiere a los entes locales atribuciones para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

En uso de las competencias que atribuye a este Ayuntamiento el artículo 25.2 i) y el art.49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el art. 29.2.d, sobre atribuciones del Pleno, 139 y 140, sobre ordenanzas y procedimiento de elaboración, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Ejea de los Caballeros, quedando con la denominación de **Reglamento de Gestión del Abastecimiento y Saneamiento del Agua de Ejea de los Caballeros**.

**SEGUNDO:** someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de que se pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

**TERCERO:** en el caso de que no se presentare ninguna alegación en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación íntegra en los medios indicados en el apartado segundo.

**18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS, MEMORIA-PROGRAMA PARA SU DESARROLLO Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.**

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, 1ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica el contenido del Dictamen relativo a la aprobación de la delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros, la memoria-programa y la solicitud de subvención. Destaca la ampliación del ámbito al del Plan especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación de CS, que muestra su apoyo a la propuesta.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra igualmente a favor y destaca la importancia de que el Ayuntamiento ponga a disposición los solares de que dispone en el Casco Antiguo, con los que ha ido haciéndose a lo largo de los últimos años, para destinarlos a construcción de vivienda, como medida importante para lograr una cierta reactivación del Casco.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra igualmente su apoyo a la iniciativa que considera importante para la recuperación del Casco Histórico. Dice que se ajuste la discrepancia que hay entre las cuantías que figuran en el Plan Estratégico de Subvenciones (90.0000,00 €) y en el Presupuesto de 2020 (75.000,00 €) referidas a la aportación municipal al ARRU.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Su Grupo apoyará la propuesta y cuantas medidas se planteen para la revitalización del Casco Histórico de Ejea.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, se regula el Plan Estatal de vivienda 2018/2023, que en su capítulo VIII, artículos 47 a 53, ambos incluidos, recoge el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.

Por Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regula el Plan Aragonés de vivienda 2018/2021, que en su Capítulo VII, artículos 71 a 82, ambos incluidos, recoge el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural

Mediante Decreto 176/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón (publicado en B.O.A. 145, de 26 de julio de 2012) se declara Ejea de los Caballeros como Bien de Interés Cultural en la figura de Conjunto Histórico. Su ámbito abarca la totalidad del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros.

De conformidad con lo establecido en apartado 3º de la parte dispositiva del antedicho Decreto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 41 y ss. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 2 de abril de 2018, aprobó definitivamente el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 88, de 19 de abril de 2018.

Se considera que el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, en un proceso sostenido en el tiempo como lo demuestran las actuaciones anteriores (ARI y ARRU), es el adecuado para llevar a cabo un programa de regeneración y renovación que logre revertir definitivamente su degradación sufrida a lo largo de los años.

Elaborada Memoria-Programa por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Se propone al Pleno, previo informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, y éste adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar la delimitación del Área de Rehabilitación y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros, coincidente con el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de esta localidad, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 2 de abril de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 88, de 19 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria-Programa de dicha Área de Rehabilitación y renovación Urbana, elaborada por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**TERCERO.-** Solicitar al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, la financiación de esta Área de Rehabilitación y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros con cargo al programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2023 y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral.

EL SECRETARIO,

Fdo. Angel Larendegui Ilarri